

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

5759

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2019, del Director de Vivienda y Arquitectura, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad y las normas de diseño de las viviendas y de los alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco determina en su artículo 10.31 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de vivienda.

En el ejercicio de dicha competencia, el Parlamento Vasco aprobó la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, que tiene por objeto la regulación del derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La norma prevé que los poderes públicos promoverán las medidas oportunas para hacer efectivo el mencionado derecho, para que la vivienda reúna, entre otras cuestiones, las condiciones objetivas previstas al efecto en la legislación de ordenación de la edificación y normativa técnica aplicable, en lo que se refiere tanto a su funcionalidad como a su habitabilidad y a su seguridad y salubridad.

Asimismo, la Ley 3/2015, de 18 de junio, determina que es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad que serán de cumplimiento obligatorio para los instrumentos de planeamiento que aprueben otras administraciones públicas.

Por Orden de 20 de diciembre de 2018 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general con el objeto de regular las condiciones mínimas de habitabilidad y las normas de diseño de las viviendas y de los alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Orden de 12 de septiembre de 2019 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda quedó aprobado previamente un texto compuesto por dieciocho artículos, dos disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y siete anexos.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y de las ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.c), 16.1.a) y 16.2.f) del Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,

RESUELVO:

Primero.– Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad y las normas de diseño de las viviendas y de los alojamientos dotacionales

en la Comunidad Autónoma del País Vasco, por un periodo que transcurre desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco hasta el 14 de febrero de 2020.

Segundo.– El contenido del proyecto de decreto estará disponible en la Dirección de Vivienda y Arquitectura, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián, n.º 1, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en euskadi.eus

En el mismo plazo y lugares se podrán presentar las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes, así como en cualquiera de los que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo ir dirigidas a la Dirección de Vivienda y Arquitectura.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2019.

El Director de Vivienda y Arquitectura,
PABLO GARCIA ASTRAIN.